CLAUSULADO ESPECÍFICO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

1. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

1. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE**

1. Desarrollar las acciones necesarias para la formulación y creación de la Política pública de la mujer

2. Coordinar y ejecutar acciones para el desarrollo de un (1) encuentro deportivo, cultural, intercambio de experiencias y/o lúdicos municipales, subregionales, departamentales y/o nacionales de la población OSIGD.

3. Desarrollar las acciones necesarias para garantizar la puesta en marcha y funcionamiento del sistema de información con enfoque de género a través de cartografía social

4. Brindar acompañamiento para el correcto proceso de actualizacion de asociaciones que le sea asignado de acuerdo a la necesidad presentada

5. Entregar y mantener debidamente organizados todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato, en las respectivas carpetas físicas y en medio digital.

6. Gestionar, organizar, acompañar y apoyar las diferentes actividades que se lleven a cabo a través de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género que permiten coordinar la gestión y administración de los proyectos en ejecución con relación al cumplimiento de su objeto contractual.

7. Apoyar en los demás temas relacionados con las funciones y objetivos misionales en la ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento de Norte de Santander.

2. **VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE($16.200.000)** incluidos descuentos de Ley.

3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO,** se obliga a reservar la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE($16.200.000)** incluidos descuentos de Ley, que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro No. 4502016-2024004540087-2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 001204 de fecha 27 de marzo de 2025, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.200.000)** de la siguiente manera: **(06) SEIS MENSUALIDADES POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.700.000).**previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás

normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro respectiva, la cual deberá incluir el certificado de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

5. **PLAZO DE EJECUCION:** SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

6. **MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así:

Garantía Única.	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	**Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.**
Calidad del servicio.	X		10%	**Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.